7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2012-6522 *Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008, modificada mediante resolución de fecha 22 de marzo de 2001, de Autorización Ambiental Integrada, nº expte AAI/036/2006.*

Nº EXPTE: AAI/036/2006

TITULAR: NISSAN MOTOR IBÉRICA, S. A.

Apreciados errores en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008, modificada mediante Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Instalaciones para la fabricación de piezas de fundición, y mecanizado y montaje, con una capacidad de fundición de 600 t/día", instalaciones ubicadas en el término municipal de Los Corrales de Buelna y cuyo titular es NISSAN MOTOR IBÉRICA, S. A., y en aplicación del Artº 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir los mismos, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción de los dos cambios que se señalan a continuación:

En el artículo SEGUNDO, apartado E.- GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN PLANTA, punto E.2.- Residuos no peligrosos, la tabla de residuos no peligrosos se modifica de la siguiente manera:

- La fila cinco que dice:

Código LER	Descripción del Residuo	Proceso Generador	Cantidades anuales estimadas (t)
10 09 08	Residuo de arena de machos	Limpieza de la arena de machería y machos scrap	

Debe decir:

Código LER	Descripción del Residuo	Proceso Generador	Cantidades anuales estimadas (t)
10 09 08	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los de código 10 09 07*	Purgas de arena y arenas desmoldeo	14.000

CVE-2012-6522

- La primera fila añadida en la modificación, que dice:

Código LER	Descripción del Residuo	Proceso Generador	Cantidades anuales estimadas (t)
18 09 06	Machos y moldes de fundición sin colada	Limpieza de la arena de machería y machos scrap	700

Debe decir:

Código LER	Descripción del Residuo	Proceso Generador	Cantidades anuales estimadas (t)
10 09 06	Machos y moldes de fundición sin colada	Limpieza de la arena de machería y machos scrap	700

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el Artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo, contando a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Santander, 8 de mayo de 2012.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2012/6522

CVE-2012-6522